

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 22 ENE. 2013

**VISTOS :**

1. El Ord. N° 716 del 05.04.2012 del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Municipio para invertir en Depósitos del Mercado de Capitales hasta el 31.03.2013.

2. El D .A. N° 1.220 del 01.07.1996 que fija el procedimiento para efectuar depósitos de Fondos estacionales de Caja en el Mercado de Capitales.

3. Las cotizaciones efectuadas por las Instituciones Financieras que se adjuntan.

4. El Anexo N° 3 correspondiente a la cotización N° 01/2013 de la Comisión que autoriza las inversiones en el Mercado de Capitales, donde señala las Cotizaciones efectuadas y la Institución Financiera adjudicada.

5. El D. L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

6. El Art. 3 del D .L. N° 1.056 de 1975 del Ministerio de Hacienda

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, el Municipio cuenta con Fondos Estacionales de Caja que pueden ser invertidos en depósitos en el Mercado de Capitales.

**DECRETO :**

1. Autorízase a la comisión compuesta por el Administrador Municipal, Director de Control (S), Director de Administración y Finanzas y Tesorero Municipal, para tomar depósitos en favor de la Municipalidad de Temuco, en las fechas que se detallan :

desde el 22.01.2013 al 18.02.2013, del 22.01.2013 al 18.03.2013 y del 22.01.2013 al 28.03.2013.

ORD. N° 7.16

MAT.: Autoriza a Municipalidades que indica a invertir en el mercado de capitales.

INC.: Anexo N° 1, Nómina de Municipios autorizados a invertir en el mercado de capitales.

Anexo N° 2, Formato de reporte de las inversiones financieras efectuadas.

SANTIAGO, 05 ABR 2012

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

- De acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, contenida en el inciso segundo del artículo 3° del D.L. N° 1.056, de 1975; en el artículo 5° del D.L. N° 3.477, de 1980, y en el artículo 32 de la ley N° 18.267, comunico a Ud. que esta Secretaría de Estado ha decidido otorgar autorización para invertir excedentes estacionales de caja, durante el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, a las Municipalidades que se detallan en el Anexo N° 1 que acompaña a este Oficio.
- Las Municipalidades autorizadas deberán ceñirse a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N° 35, de 2006, del Ministerio de Hacienda. Dicho cumplimiento servirá de base para evaluar, cuando resulte procedente, la prórroga de esta autorización.
- Los Municipios deberán informar dentro de los primeros diez días de los meses de abril, junio, septiembre y diciembre a la Dirección de Presupuestos las inversiones realizadas en el trimestre anterior, de acuerdo al formato que se detalla en Anexo N° 2. Esta información deberá ser enviada en formato electrónico a la siguiente dirección: [municipios-info-mk@dipres.cl](mailto:municipios-info-mk@dipres.cl). En la eventualidad de no efectuar inversiones, el documento que de cuenta de la materia deberá informar trimestralmente "Sin Movimientos".
- Los Municipios autorizados a invertir sus excedentes de caja en el mercado de capitales durante el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012 y cuya autorización no se renueva en este acto, tendrán un plazo de 60 días contados desde la fecha de total tramitación del presente Oficio para proceder a efectuar el rescate de dichas inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE HACIENDA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN  
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:  
Sr. Ministro del Interior



DIVISION FINANZAS PUNTAICAS

## Anexo N° 1

Municipios autorizados a invertir en el Mercado de Capitales  
Por el período comprendido entre el 1°-abr-12 y el 31-mar-13

- 1 Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- 2 Ilustre Municipalidad de Arica
- 3 Ilustre Municipalidad de Calama
- 4 Ilustre Municipalidad de Castro
- 5 Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- 6 Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
- 7 Ilustre Municipalidad de Chillán
- 8 Ilustre Municipalidad de Conchalí
- 9 Ilustre Municipalidad de Concón
- 10 Ilustre Municipalidad de Estación Central
- 11 Ilustre Municipalidad de Huasco
- 12 Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- 13 Ilustre Municipalidad de La Pintana
- 14 Ilustre Municipalidad de Las Condes
- 15 Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
- 16 Ilustre Municipalidad de Los Ángeles
- 17 Ilustre Municipalidad de Macul
- 18 Ilustre Municipalidad de Maipú
- 19 Ilustre Municipalidad de María Elena
- 20 Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- 21 Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas
- 22 Ilustre Municipalidad de Parral
- 23 Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- 24 Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- 25 Ilustre Municipalidad de Providencia
- 26 Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- 27 Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
- 28 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- 29 Ilustre Municipalidad de Puyehue
- 30 Ilustre Municipalidad de Quilicura
- 31 Ilustre Municipalidad de Quillota
- 32 Ilustre Municipalidad de Quilpué
- 33 Ilustre Municipalidad de Quinta Normal
- 34 Ilustre Municipalidad de Renca
- 35 Ilustre Municipalidad de Rengo
- 36 Ilustre Municipalidad de San Javier
- 37 Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- 38 Ilustre Municipalidad de San Miguel
- 39 Ilustre Municipalidad de San Ramón
- 40 Ilustre Municipalidad de Santiago
- 41 Ilustre Municipalidad de Talcahuano
- 42 Ilustre Municipalidad de Taltal
- 43 Ilustre Municipalidad de Temuco
- 44 Ilustre Municipalidad de Valdivia
- 45 Ilustre Municipalidad de Vitacura

COTIZACION

El Banco Santander, de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 500.000.000.  
 Plazo : 27 días  
 Tipo de Instrumento : Depósito a Plazo  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,47 %  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,4230 por 27 días de Depósito  
 Rentabilidad mes anterior : \_\_\_\_\_

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza Viviana Pincheira  
 Cargo del Funcionario en el Banco Ejecutivo Empresas  
 Firma del Funcionario del Banco Cotizante [Firma]  
 Timbre de la Institución Financiera VIVIANA PINCHEIRA DIAZ  
Ejecutiva Bancos Empresas  
BANCO SANTANDER-CHILE

**Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:**

Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1) y AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.

2. Sólo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes

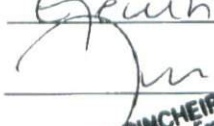

[Firma]

**COTIZACION**

El Banco Santanderes, de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 500.000.000.  
 Plazo : 55 días  
 Tipo de Instrumento : DEPÓSITO A PLAZO  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,50 %  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,91666 por 55 días de Depósito  
 Rentabilidad mes anterior :

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza Viviana Pincheira  
 Cargo del Funcionario en el Banco Ejecutivo Empresas  
 Firma del Funcionario del Banco Cotizante   
 Timbre de la Institución Financiera 

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:  
 Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1) y AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.

2. Sólo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes




COTIZACION

El Banco Santander de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 2.000.000.000  
Plazo : 65 días  
Tipo de Instrumento : Deposito a Plazo  
Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,51%  
Tasa Int. Mínima Ofrecida : 4,1050 por 65 días de Depósito  
Rentabilidad mes anterior : \_\_\_\_\_

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza Viviana Pincheira  
Cargo del Funcionario en el Banco Ejecutivo Empresas  
Firma del Funcionario del Banco Cotizante \_\_\_\_\_  
Timbre de la Institución Financiera 

**Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:**

Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.

2 Sólo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes





# COTIZACION

El día 22 de ENERO 2013, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 500.000.000

Plazo : 27 días

Tipo de Instrumento : Bonos - BTP - Plazo

Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,47%

Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,423% por 27 días de Depósito

Rentabilidad mes anterior : \_\_\_\_\_

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con 72 horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza : SOLEDAD ZAMBRANO

Cargo del Funcionario en el Banco : Ejecutiva de Inversión

Firma del Funcionario del Banco Cotizante : [Firma]

Timbre de la Institución Financiera : SOLEDAD ZAMBRANO E  
Ejecutiva de Inversión  
Sucursal Temuco

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:  
Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
  - Pactos de retrocompra:** Solo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
  - Fondos mutuos.** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.
- Sólo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos, se recibirán hasta las 11:00 hrs. A.M. (Decreto Alcaldicio N°1220 del 01.07.96)
  - Recuperación de fondos a través de L.B.T.R a la Cta. Cte. N°66066948 Banco BCI Temuco a nombre Municipalidad de Temuco. (Autorización desde 01/04/2012 hasta 31/03/2013 Ord. N° 716, 05/04/2012 del Ministerio de Hacienda)

Temuco, 2013 -  
 (Anexo Cotización 08/2009)  
**Municipalidad de Temuco- Prat 650 Fonos 045- 973322 / 973325 Fax 045-973339**

[Firma]

[Firma]



**COTIZACION**

El PARTE 27 de PROC 2013, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 20.000.000.-

Plazo : 55 días

Tipo de Instrumento : DEPOSITO A PLAZO

Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,45%

Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,45% por 55 días de Depósito

Rentabilidad mes anterior : \_\_\_\_\_

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con 72 horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza : SOLEDAD ZAMBRANO B.

Cargo del Funcionario en el Banco : JEFE DE INVERSIONES

Firma del Funcionario del Banco Cotizante : \_\_\_\_\_

Timbre de la Institución Financiera : SOLEDAD ZAMBRANO B. Ejecutivo de Inversiones Sucursal Temuco

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:  
Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a N-1 (Nivel 1), de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
  - b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a N-1 (Nivel 1) y AA respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
  - c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1 578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a AA-fm y de riesgo mercado igual o superior a M1, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.
2. Solo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos, se recibirán hasta las 11:00 hrs. A.M. (Decreto Alcaldicio N°1220 del 01.07.96)
3. Recuperación de fondos a través de L.B.T.R. a la Cta. Cte. N°65066948 Banco BCI Temuco a nombre Municipalidad de Temuco. (Autorización desde 01/04/2012 hasta 31/03/2013 Ord. N° 716. 05/04/2012 del Ministerio de Hacienda )

Temuco, 2013.-  
(Anexo Cotización 08/2009)  
**Municipalidad de Temuco- Prat 650 Fonos 045- 973322 / 973325 Fax 045-973339**

*[Handwritten signature]*



El 17 de Agosto de 2013, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 2.000.000.000

Plazo : 65 días

Tipo de Instrumento : Depósitos a Plazo

Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,30%

Tasa Int. Mínima Ofrecida : 1,02% por 65 días de Depósito

Rentabilidad mes anterior : \_\_\_\_\_

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con 72 horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza : Soledad Zambrano

Cargo del Funcionario en el Banco : Gerente de Inversiones

Firma del Funcionario del Banco Cotizante : \_\_\_\_\_

Timbre de la Institución Financiera : SOLEDAD ZAMBRANO B.  
Ejecutivo de Inversiones  
Sucursal Temuco

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:


Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
  - Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificación de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
  - Fondos mutuos:** Solo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversion en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.
- Sólo se considerará una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos, se recibirán hasta las 11:00 hrs. A.M. (Decreto Alcaldicio N°1220 del 01.07.96)
  - Recuperación de fondos a través de L.B.T.R. a la Cta. Cte. N°66066948 Banco BCI Temuco a nombre Municipalidad de Temuco. (Autorización desde 01/04/2012 hasta 31/03/2013 Ord. N°716 05/04/2012 del Ministerio de Hacienda)

Temuco, 2013.-

(Anexo Cotización 08/2009)

**Municipalidad de Temuco- Prat 650 Fonos 045- 973322 / 973325 Fax 045-973339**



## COTIZACION

El Banco Bct, de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 500.000.000  
Plazo : 27 días. Hasta el 18-02-13  
Tipo de Instrumento : Depósito a plazo  
Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,417.  
Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,3689% por 27 días de Depósito  
Rentabilidad mes anterior : 0,40%

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza Paola Urbano  
Cargo del Funcionario en el Banco Ejecutivo Suavien  
Firma del Funcionario del Banco Cotizante \_\_\_\_\_  
Timbre de la Institución Financiera \_\_\_\_\_

### Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:

Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.



## COTIZACION

El Banco BCB, de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : \$ 500.000.000, =  
Plazo : 55 días. Hasta el 18-03-13  
Tipo de Instrumento : Depósito a Plazo  
Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,457.  
Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,8257. por 55 días de Depósito  
Rentabilidad mes anterior : 0,407.

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza : Pablo Lombardo  
Cargo del Funcionario en el Banco : Ejecutivo Sucesor  
Firma del Funcionario del Banco Cotizante : \_\_\_\_\_  
Timbre de la Institución Financiera : \_\_\_\_\_

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:  
Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.

**COTIZACION**

El Banco BCI, de Temuco, que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : 2000.000.000 =  
 Plazo : 65 días. Hasta el 28-03-13  
 Tipo de Instrumento : Depósito a Plazo  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días) : 0,467.  
 Tasa Int. Mínima Ofrecida : 0,99667% por 65 días de Depósito  
 Rentabilidad mes anterior : 0,407.

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con \_\_\_\_\_ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza Paolo Lumbano  
 Cargo del Funcionario en el Banco Ejecutivo Lumbano  
 Firma del Funcionario del Banco Cotizante \_\_\_\_\_  
 Timbre de la Institución Financiera \_\_\_\_\_

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:  
 Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios, ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.
- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.

Temuco, 22 de Enero del 2013.-

Señores  
Municipalidad de Temuco  
Presente

Con relación a la cancelación anticipada de los depósitos a plazo, se informa lo siguiente:

Si la Municipalidad, desea retirar el monto de la inversión, antes de la fecha de vencimiento, se debe avisar por escrito al Banco, el cual previa evaluación, días después, de solicitada la cancelación anticipada del depósito, entregará los fondos al titular. El monto a pagar, de parte del Banco, (es decir el valor a retirar de los depósitos a plazo) se va a determinar en base, a los días que falten para el vencimiento del documento, para lo cual, se aplica una tasa de descuento, obteniendo así, el valor final, a cancelar por los depósitos, el que puede ser: igual al monto invertido, al monto invertido más parte de los intereses, a menos del capital, o, al monto inicial más total de los intereses.

Es necesario, también informar, que es posible, que en algunos periodos, el Banco no realice cancelaciones anticipadas, de los depósitos a plazo, hasta nuevo aviso.

Atte.,

  
Paola Iribarra Anselme  
Ejecutivo Inversiones Temuco